



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander mediante Decreto de Creación Número 0025 de 2005, estableció la competencia de la aprobación del Presupuesto y sus modificaciones a la Junta Directiva.
2. Que se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las Unidades Funcionales de la ESE Hospital Universitario de Santander para las proyecciones de la vigencia fiscal 2015, así como la asesoría de la Secretaria de Salud Departamental.
3. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2015.
4. Que la Secretaría de Salud de Santander emitió la Circular 118 de Octubre 02 de 2014, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2015.
5. Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la Vigencia de 2015.
6. Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2015.
7. Que para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2015, se proyectó un presupuesto por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VENTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$119.526.770.509) M/CTE.**
8. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Siendo aplicables dos tipos de normas:
 - a) Las básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país y que se encuentran compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996 y 115 de 1996.
 - b) Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y Disposiciones Generales.
9. Que la Secretaria de Salud Departamental expidió concepto técnico favorable número 00075 de Octubre 23 de 2014.

JMD
1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Que en mención de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en la cuantía de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VENTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$119.526.770.509) M/CTE.** según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	97,640,916,220
02034301	Régimen Contributivo	5,445,624,820
02034302	Régimen Subsidiado	80,623,824,139
02034303	Cuotas de Recuperación	205,376,818
	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	6,866,090,442
02034304	Servicios de Salud IPS Privadas	295,842,971
02034305	Compañías Aseguradoras	165,428,212
02034306	Soat Ecat	4,333,431,372
02034307	Fosyga - Trauma Mayor	52,453,683
02034308	Particulares	534,658,030
02034309	IPS Publicas	91,974,248
02034310	Entidades con Regimen Especial	311,319,449
02034311	Otras Empresas	1,080,982,476
	Prestación de Servicios Secretaria de salud de Santander	4,500,000,000
02034312	Sistema General de Participaciones	4,500,000,000
0203431202	Prestacion de servicios poblacion pobre no cubierta con subsidio a	2,655,000,000
0203431203	Servicios contratados y prestados acciones NO POS poblacion	1,845,000,000
02034316	Otras secretarias y municipios	0
02034317	Convenio Desplazados	0
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,300,055,050
02039001	Otros ingresos	409,245,436
02039002	Convenio Docente Asistencial	2,890,809,614
02039003	Excedentes de Facturacion Secretaria	2,000,000,000
02039004	Convenio Madre Canguro	
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	15,331,269,344
020424	Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	15,331,269,344
02042401	Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	14,740,320,000
02042402	Estampillas - Rendimientos Financieros	73,701,600
02042403	Aporte patronal	547,088,949
02049104	Otras Trasferencias Departamentales	
	Proyecto UCI Neonatal	0
	Proyecto Hemocentro de Santander	0
	Proyecto Construccion Central de Urgencias	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1,254,529,895
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,254,529,895
	Rendimientos Financieros	1,213,671,598
020737	Recuperación de Cartera	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	119,526,770,509

Handwritten signature

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	119,526,770,509
0320	GASTOS DE PERSONAL	79,777,856,367
	GASTOS DE ADMINISTRACION	16,863,444,260
	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	1,555,841,305
0320010101	Sueldos	1,263,486,120
03200301	Otros	292,355,185
0320030101	Bonificacion por servicios prestados	36,851,687
0320030102	Bonificacion Especial de Recreación	7,019,369
0320030103	Prima de Servicios	54,180,741
0320030104	Prima de Vacaciones	56,438,279
0320030105	Prima de Navidad	117,579,741
0320030106	Intereses a las Cesantías	15,285,368
0320050101	Indemnización por Vacaciones	5,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	14,779,274,449
032008	HONORARIOS	1,479,901,595
0320080101	Honorarios	1,429,901,595
0320080102	Honorarios Junta Directiva	50,000,000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	12,514,305,566
0320100101	Remuneración Servicios Técnicos	12,514,305,566
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	785,067,288
0320130101	Convenio Docentes Asistenciales	784,567,288
0320130102	OTROS (Licencias e incapacidades)	500,000
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO SIN SITUACION DE FONDOS	294,811,037
		238,372,758
0320140101	Salud	85,743,840
0320140102	Pensiones	82,906,454
0320140103	Cesantías	63,120,544
0320140104	Riesgos Profesionales	6,601,920
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	15,679,818
0320140101	Salud	10,268,837
0320140102	Pensiones	1,731,213
0320140103	Cesantías	2,886,608
0320140104	Riesgos Profesionales	793,160
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	56,438,279
0320140105	Caja de Compensación Familiar	56,438,279
032016	SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	42,328,713
0320160101	I.C.B.F.	42,328,713
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	28,219,132
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	28,219,132
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO SIN SITUACION DE FONDOS	110,801,600
		110,801,600
0320230101	Salud	12,963,600
0320230102	Pensiones	52,981,760
0320230103	Cesantías	44,856,240
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	36,488,206
0320230101	Salud	1,552,432
0320230102	Pensiones	18,421,117
0320230103	Cesantías	16,514,657

JMD
3 



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

	GASTOS DE OPERACION	62,914,412,107
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	532,065,673
0320010201	Sueldos	432,656,436
032003	Otros	99,399,237
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	12,619,147
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	2,403,649
0320030203	Prima de Servicios Operativo	18,553,152
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	19,326,198
0320030205	Prima de Navidad Operativo	40,262,913
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	5,234,178
0320050201	Indemnización por Vacaciones	1,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62,193,125,925
	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	60,086,383,599
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	52,522,402,124
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	7,563,981,475
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIECTOS	2,106,742,326
0320130201	Convenio Docentes Asistenciales	2,106,242,326
0320130202	OTROS (Licencias e incapacidades)	500,000
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	109,663,318
	SIN SITUACION DE FONDOS	90,327,120
0320140201	Salud	25,285,520
0320140202	Pensiones	22,535,760
0320140203	Cesantías	32,820,320
0320140204	Riesgos Profesionales	9,685,520
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO	10,820,728
	CON SITUACION DE FONDOS	10,820,728
0320140201	Salud	3,029,446
0320140202	Pensiones	2,698,377
0320140203	Cesantías	3,931,511
0320140204	Riesgos Profesionales	1,161,394
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SECTO	19,326,198
	CON SITUACION DE FONDOS	19,326,198
0320140202	Caja Compensación Familiar	19,326,198
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF	14,494,645
	CON SITUACION DE FONDOS	14,494,645
0320160201	ICBF Operativo	14,494,645
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	9,663,099
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	9,663,099
032023	CONTRIB.INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	39,827,840
	SIN SITUACION DE FONDOS	39,827,840
0320230201	Salud	8,513,440
0320230202	Pensiones	25,182,560
0320230203	Cesantías	6,131,840
032023	CONTRIB.INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	4,770,879
	CON SITUACION DE FONDOS	4,770,879
0320230201	Salud	1,020,019
0320230202	Pensiones	3,016,375
0320230203	Cesantías	734,485
0321	GASTOS GENERALES	15,758,955,369
	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,206,739,456
	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	206,000,000
032101		
0321010101	Impuestos de Vehículos	5,000,000
0321010102	Impuestos Prediales	75,000,000
0321010103	Otros Impuestos y Multas	6,000,000
0321010104	Gastos Financieros	120,000,000
	ADQUISICION DE BIENES	1,347,602,193
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	30,000,000
0321060101	Materiales y suministros	300,000,000
0321070101	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	1,017,602,193
	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,653,137,263
0321070102	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	1,078,137,263
0321080101	Comunicaciones y Transporte	30,000,000
0321090101	Impresos y Publicaciones	35,000,000
0321100101	Servicios Públicos	970,000,000
0321110101	Seguros	900,000,000
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	40,000,000
0321230101	Capacitación Bienestar social y estímulos	50,000,000
0321120101	Arrendamientos	550,000,000

JUN
[Signature]



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014**

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

	GASTOS DE OPERACION	10,552,215,913
	ADQUISICION DE BIENES	2,622,259,097
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	20,000,000
0321060201	Materiales y suministros	1,000,000,000
0321070201	Mantenimiento Hospitalario estampillas	1,582,259,097
0321070205	Emergencias y Desastres	20,000,000
03051602	ADQUISICION DE SERVICIOS	7,929,956,816
0321070203	Mantenimiento Hospitalario (estampillas)	2,298,339,972
0321080201	Comunicaciones y Transporte	30,000,000
0321100201	Servicios Públicos	800,000,000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	2,000,000
0321190201	Imprevistos	1,000,000
0321230201	Capacitación Bienestar Social y Estimulos	2,000,000
032191	Otros Gastos Adquisición de servicios	4,796,616,844
0321910201	Vigilancia y Aseo	4,446,616,844
0321910202	Gestión Sanitaria y Ambiental	350,000,000
0321910205	Licencias de construcción y otros gastos administrativos	500,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000
	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	
032301		6,000,000
03230103	Asehisan	6,000,000
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	53,000,000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	53,000,000
03230202	Rendimientos Financieros Tesoro Nacional Ministerio Proteccion Social	
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	9,000,000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloria Departamental	9,000,000
03230303	Gobernacion de Santander	
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50,000,000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	50,000,000
032501	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	23,871,958,773
	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
0325010101	Productos Farmacéuticos	10,000,000,000
0325010102	Material Médico Quirúrgico	8,216,860,368
0325010103	Material de Laboratorio	1,000,000,000
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	150,000,000
0325010105	Alimentación	1,200,000,000
0325010106	Material Banco de sangre	1,000,000,000
0325010107	Dotacion para equipos areas cientificas (Laboratorio - Banco de Sangr	1,200,000,000
0325010108	Dotacion, compra y mto funciones de institucion Estampillas	100,000,000
0325010109	Patologia	50,000,000
0325010110	Servicios de Terapia Renal	650,098,405
0325010111	Imprevistos	5,000,000
0325010112	Servicio de Maquilación	300,000,000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	
	TOTAL	119,526,770,509

ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones generales del presente proyecto de Acuerdo son complementarias del Decreto 111 y Decreto 115 de 1996 y ley 819 de 2003, orgánicas de presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sobre la materia deban aplicarse en armonía con estas.

5 JUNO



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTICULO TERCERO: El manejo del presupuesto debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad a las normas que para los establecimientos públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO CUARTO: La Empresa Social del Estado, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinación específica prevista en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La ESE Hospital Universitario de Santander podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

ARTICULO SEXTO: El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.

ARTICULO SEPTIMO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a) Los ordenadores del Gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la Ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c) Los Interventores que refrendan giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores, interventores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO OCTAVO: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

6
Jul 9



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTICULO NOVENO: La causación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTICULO DECIMO: La Adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se regirán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los Contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Partidas de gastos contenidas en los acuerdos de pagos, se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte del Grupo de trabajo de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2014, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2015 por el Tesorero de la institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

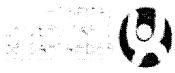
ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuentas por pagar y las pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2014, que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2015, expiran sin excepción.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La Contraloría General de la República y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal pertinente de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Se autoriza al ordenador del gasto de la ESE Hospital Universitario de Santander realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no

7 JUN 14
A



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 46
OCTUBRE 24 DE 2014

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

modifiquen el valor del presupuesto aprobado, dentro de los mismos rubros; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo concepto técnico de la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva cuenta con Concepto Técnico de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaria de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud de Santander por delegación mediante Acta No 001 de Enero 20 de 2012.

Dado a los 24 días del mes de Octubre de 2014.


JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Presidente Delegado


EIMAR SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

Revisó: Paola Alexandra Pérez Muñoz - Profesional Especializado Unidad Funcional Recursos Financieros

Proyectó: Ofelmina Delgado Manrique - Profesional Universitario - Presupuesto

